



# Municipalidad Distrital de San Miguel

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 183-2022-MDSM/SGRCYA.

San Miguel, 15 de julio del 2022.

JEFE DE REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

VISTOS:

El expediente Administrativo N°183-2022 en el que Don **GREGORIO, QUISPE APAZA Y LUZ MARINA, CCAZA APAZA** solicitan contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad Distrital de San Miguel.

CONSIDERANDO:

**Que**, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece es atribución del Alcalde celebrar matrimonios Civiles de los Vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

**Que**, el Código Civil establece en el Libro III, Capítulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

**Que**, el artículo 260 del Código Civil establece que, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos.

**Que** mediante Resolución de Alcaldía N° 058-2022-MDSM/A en su artículo primero establece: **delegar al jefe encargado de Registro Civil y archivos Abg. Bonifacio Mamani Calapuja**, la facultad de celebrar Matrimonios Civiles en la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**Que**, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por Ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente Matrimonial presentado a la Municipalidad Distrital de San Miguel con fecha 09 de junio del 2022, solicitando contraer Matrimonio para el día sábado, 16 de julio del 2022 a horas 11:00 am. Lugar Auditorio de Municipalidad Distrital de San Miguel

**Que**, habiéndose cumplido con anunciar el Matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en un lugar visible de la Municipalidad durante el Plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario **SIN FRONTERAS** que obra en el expediente a folios (15) transcurrido el plazo de ley, se indica que no se ha recibido oposición ninguna para la celebración de este Matrimonio, por lo tanto, debe declarárseles expeditos a los siguientes del C.C.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar APTO la capacidad de los pretendientes Don, **GREGORIO, QUISPE APAZA Y LUZ MARINA, CCAZA APAZA**, contraer matrimonio civil. Asimismo, **Autorizar** la celebración de Matrimonio Civil para el día sábado, 16 de julio del 2022 a las 11:00 am. En Lugar Auditorio de Municipalidad de San Miguel.

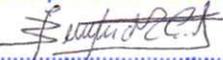
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y/o panel de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las Áreas encargadas que tengan injerencia con la presente Resolución, para su conocimiento y fines legales correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de San Miguel

  
Abog. Bonifacio Mamani Calapuja  
JEFE DE REGISTRO CIVIL Y ARCHIVO